

CIRCULAR No. 07 de 2025

Para: Constructoras registradas en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”.

De: Oficina Hábitat – Secretaría de Planeación, Alcaldía de Barranquilla.

Asunto: Actualización de valores del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “*Mi Techo Propio*” para el Año 2025 e Información sobre nuevo estado en la plataforma.

Fecha: 18 de febrero de 2025

Estimados constructores,

Les informamos que, con el propósito de incentivar la construcción y comercialización de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) en Barranquilla y facilitar el acceso de los hogares barranquilleros a este tipo de vivienda, se ha aprobado un incremento en el Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio” en la modalidad No Concurrente, destinado a la adquisición de viviendas VIP. A partir de la vigencia 2025, este subsidio será de **30 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)**, equivalentes para el presente año a **\$42.705.000**.

Cabe señalar que el número de salarios mínimos para las demás modalidades se mantiene sin cambios, ajustándose únicamente al valor correspondiente al salario mínimo vigente en 2025.

A continuación, se presentan los valores actualizados de los subsidios para cada modalidad:

VALORES DE SUBSIDIOS 2025
1. SUBSIDIO NO CONCURRENTE

Ingresos del Hogar	Tipo de vivienda	Subsidio en SMMLV	Valor del subsidio 2025
0-4 SMMLV	VIP	30	\$42.705.000
0-2 SMMLV	VIS	25	\$35.587.500
2-4 SMMLV		20	\$28.470.000

2. SUBSIDIO CONCURRENTE.

Ingresos del Hogar	Tipo de vivienda	Subsidio en SMMLV	Valor del subsidio 2025
0-2 SMMLV	VIP y VIS	10	\$14.235.000
2-4 SMMLV		8	\$11.388.000

3. SUBSIDIO A LA CUOTA CRÉDITO

El Subsidio a la cuota crédito, sigue representando un importante beneficio para las familias beneficiarias del subsidio distrital No Concurrente, reduciendo la carga financiera y facilitando el pago de sus créditos hipotecarios o leasing habitacional. A la fecha ya contamos con cinco (5) bancos registrados en el marco del subsidio distrital “Mi Techo Propio” los cuales se encuentran debidamente habilitados en la plataforma. Los Bancos registrados a la fecha son: **Davivienda, BBVA, Banco Agrario, AV Villas y Bancolombia**.

La convocatoria a las entidades financieras se encuentra abierta para que más entidades financieras puedan participar y así llegar a mas barranquilleros con nuestro subsidio a la cuota crédito.

El valor del subsidio a la cuota crédito es el siguiente:

Para adquisición de viviendas Tipo VIP

- Será otorgado un subsidio a la cuota del crédito hipotecario o al canon del leasing habitacional, por un valor de Nueve Millones de Pesos M/L (\$ 9.000.000), el cual será pagado en 24 cuotas mensuales de Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos M/L (\$375.000), directamente a la entidad financiera otorgante del crédito hipotecario o arrendadora en el contrato de leasing habitacional.

Para compra de vivienda Tipo VIS

- Será otorgado un subsidio a la cuota del crédito hipotecario o al canon del leasing habitacional, por un valor de Catorce Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/L (\$ 14.400.000), el cual será pagado en 24 cuotas mensuales de Seiscientos Mil Pesos (\$600.000), directamente a la entidad financiera otorgante del crédito hipotecario o arrendadora en el contrato de leasing habitacional.

➤ **INFORMACIÓN SOBRE NUEVO ESTADO EN LA PLATAFORMA “MI TECHO PROPIO”.**

Como resultado de una revisión exhaustiva de la gestión de las postulaciones registradas en la plataforma, se ha identificado inactividad en varios registros. Por tal motivo, se ha decidido depurar la base de datos eliminando los registros que presenten inactividad prolongada.

Los registros serán actualizados según los siguientes criterios:

- Registros en estado "**INTERESADO CUMPLE**": Si han transcurrido más de 12 meses sin gestión, su estado cambiará a "**ANULADO SIN GESTIÓN**".
- Registros en estado "**EN ESPERA ETAPA 1**": Si han transcurrido más de 6 meses sin gestión, su estado cambiará a "**ANULADO SIN GESTIÓN**".
- Registros en estado "**EN ESPERA ETAPA 2**": Si han transcurrido más de 2 meses sin gestión, su estado cambiará a "**ANULADO SIN GESTIÓN**".

El estado "**ANULADO SIN GESTIÓN**", indica que el proceso no ha avanzado a la etapa de postulación debido a la falta de gestión del interesado durante el período establecido. Si la postulación ha sido anulada y el hogar desea contar con el Subsidio Distrital de Vivienda Familiar "Mi Techo Propio", deberá iniciar una nueva postulación, asegurando cumplir con todos los requisitos y presentación de la documentación completa.

Próximamente, estaremos enviando a sus correos, la actualización del Decreto reglamentario del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar "Mi Techo Propio".

Agradecemos su colaboración en la difusión de esta información entre los interesados y su comprensión mientras finalizamos el proceso administrativo correspondiente. Para cualquier inquietud, pueden comunicarse con nuestros canales institucionales habituales: mitechopropio@barranquilla.gov.co o ldelavega@barranquilla.gov.co. También pueden contactarnos por teléfono al 3053568131.

Atentamente



ORLENYS MILENA DIAZ PERTUZ

Jefe de Oficina Hábitat